

RESOLUCIÓN N° 01/04
DISCONTINUACIÓN DEL AJUSTE PARA REFLEJAR LAS VARIACIONES
EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA

VISTO:

- Resolución N° 287/03 emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;
- Que la sección "3.1. *Expresión en moneda homogénea*" de la segunda parte de la Resolución Técnica Nro. 17 "*Normas Contables Profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general*" establece que los estados contables expresados en moneda homogénea cumplen con el requisito exigido por el artículo 62 de la Ley 19.550 y que en un contexto de estabilidad monetaria se utilizará como moneda homogénea a la moneda nominal;
- Que la sección citada, en su cuarto párrafo, prevé que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas evaluará en forma permanente la existencia o no de un contexto de inflación o deflación en el país, considerando la ocurrencia de los hechos enumerados en dicho párrafo; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. f, de la Ley Nacional N° 20.488;
- Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ha evaluado los hechos previstos en la sección 3.1. de la Resolución Técnica N° 17, habiendo concluido que algunos de los indicadores señalados en el apartado mencionado se han cumplido total o parcialmente, mientras que otros no han tenido cumplimiento;
- Que no obstante ello, desde el mes de septiembre de 2002 y hasta septiembre de 2003, la medición del cambio en el nivel general de precios que se realiza en Argentina, a través del *índice de precios internos al por mayor* (I.P.I.M.), ha mostrado una deflación menor al tres por ciento en todo ese período; razón por la cual, no puede concluirse que existe un contexto de inflación o deflación en el país; y en atención a lo establecido por el capítulo 7 "*Desviaciones aceptables y significación*" de la Resolución Técnica N° 16.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria la Resolución 287/03 emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que dispone "Discontinuar el ajuste para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda".

Artículo 2°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01/10/2003, declarando como último día del período con contexto de inflación o deflación al 30 de septiembre de 2003.

Artículo 3°: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Córdoba, 26 de Febrero de 2004.

Cra. LILIANA DEL V. SOSA
Prosecretaria de CPCE
de Córdoba

Lic. MARCOS L. GODOY
Presidente del CPCE
de Córdoba